

PROTECCIÓN INTERNACIONAL PARA LAS PERSONAS QUE HUYEN DE UCRANIA

EUR 50/5356/2022

16 de marzo de 2022

Ante la escalada bélica en Ucrania, todos los países deben tomar medidas para permitir la salida de este país, ofrecer protección internacional a las personas que huyen de Ucrania y a las personas ucranianas que ya estaban en sus territorios, y apoyar a los países limítrofes y otros países de acogida.

CUATRO PRINCIPIOS

- **Permitir la salida de Ucrania.** Todos los países deben seguir manteniendo abiertas las fronteras con Ucrania, para permitir el acceso con rapidez a su territorio de la personas de nacionalidad ucraniana y de otros países que huyen de Ucrania.
- **Acoger a todas las personas que huyen de Ucrania.** Los países limítrofes y otros países receptores deben prestar asistencia a todas las personas que huyen de Ucrania, tanto si llegan a su territorio por medios regulares como irregulares. Deben garantizar su registro sin demora, centros de acogida adecuados y servicios efectivos, que incluyan atención médica y servicios de protección para menores no acompañados, sin ninguna forma de discriminación.
- **Conceder protección internacional a quienes lo necesiten.** Todos los países deben conceder protección internacional a todas las personas ucranianas y de otras nacionalidades que huyen de Ucrania que corran un riesgo real de sufrir violaciones graves de derechos humanos en caso de ser devueltas a sus respectivos países. Deben conceder protección internacional a todas las personas ucranianas que ya estén en su territorio, lo que incluye facilitarles la documentación necesaria para garantizarles el pleno disfrute de sus derechos.
- **Compartir la responsabilidad de protección y asistencia a las personas que huyen de Ucrania** Aunque la Unión Europea (UE) está recibiendo y brindando protección a la mayoría de las personas desplazadas por el conflicto, otros países deben apoyar a la UE y a otros países de acogida. Pueden hacerlo mediante la ayuda humanitaria y abriendo y aumentando las rutas seguras y regulares a la protección.

RECOMENDACIONES A PAÍSES LIMÍTROFES, ESTADOS MIEMBROS DE LA UNIÓN EUROPEA Y OTROS PAÍSES

RECOMENDACIONES A PAÍSES LIMÍTROFES DE UCRANIA Y OTROS ESTADOS MIEMBROS DE LA UNIÓN EUROPEA

- **Permitir la salida de Ucrania:**
 - Seguir manteniendo abiertas las fronteras con Ucrania y permitir el acceso con rapidez a su territorio de las personas de nacionalidad ucraniana y de otros países que huyen de Ucrania, incluidas las que no poseen documentos de viaje válidos. Respetar el principio de no devolución (*non-refoulement*) y abstenerse de prácticas ilegales como la expulsión sumaria en la frontera.

- **Acoger a todas las personas que huyen de Ucrania:**

- Los países limítrofes y otros países de acogida deben garantizar el registro sin demora de todas las personas que lleguen, su acogida en instalaciones adecuadas y el suministro efectivo de información para acceder a servicios de protección, jurídicos y otros, como atención médica y apoyo psicológico, y la posibilidad de continuar viaje, incluidas las opciones de viajar de forma gratuita que ofrecen empresas de transporte europeas. Los servicios de asistencia, información y otros deben prestarse sin discriminación contra ninguna persona o grupo, por motivos de género, nacionalidad, condición migratoria o cualquier otra razón.
- Los países limítrofes y otros países de acogida también deben garantizar la identificación sistemática de las personas que necesiten medidas de protección específicas, incluidos los menores no acompañados o separados y las personas que corren el riesgo de ser objeto de trata, y ofrecer derivación a servicios de apoyo y/o a disposiciones sobre atención adecuadas.

- **Conceder protección internacional a quienes lo necesiten:**

Ante las llegadas desde Ucrania, la Unión Europea ha activado por primera vez la Directiva de Protección Temporal con objeto de conceder protección inmediata a quienes huyen del conflicto. Aunque manifiesta su satisfacción por esta decisión, Amnistía Internacional ha identificado [varias deficiencias y motivos de preocupación](#) y mantiene las peticiones siguientes:

- Los Estados miembros de la Unión Europea deben aplicar la condición de protección temporal establecida en la Directiva de Protección Temporal del modo más rápido y amplio posible, inclusive a las personas no ucranianas.
- Los Estados miembros deben conceder acceso sin demora al asilo o a otros estatutos temporales a quienes no estén cubiertos por la protección temporal. Debe concederse a las personas que huyen de Ucrania un estatuto seguro que garantice el acceso a derechos y servicios de manera similar a las de nacionalidad ucraniana y otras personas que gozarán de protección temporal.
- Los Estados miembros deben facilitar los viajes y proporcionar apoyo económico, en caso necesario, a las personas que puedan retornar en condiciones de seguridad a sus países de origen.

- **Compartir la responsabilidad de protección y asistencia a las personas que huyen de Ucrania**

Ningún país por sí solo puede asumir la responsabilidad de un número tan elevado de personas que necesitan protección. Aunque los países limítrofes tienen la obligación de garantizar el acceso sin demora a su territorio y de cubrir las necesidades humanitarias inmediatas, satisfacer las necesidades de protección a largo plazo y ofrecer soluciones duraderas depende del apoyo y la solidaridad de otros Estados de dentro y fuera de la región.

- Los Estados miembros de la UE deben cooperar de forma efectiva con los mecanismos de la UE (por ejemplo, la plataforma de solidaridad creada por la Comisión Europea) para facilitar el reparto de responsabilidad respecto a las personas desplazadas por la guerra en Ucrania y habilitar capacidad de acogida en proporción al tamaño de su población y economía.
- Todo traslado de personas entre Estados de la UE para apoyar el reparto de la responsabilidad debe tomar en consideración el consentimiento de la persona y sus vínculos familiares y generales con comunidades en su país de destino. Las decisiones sobre traslados también deben tomar debidamente en consideración la disponibilidad de servicios de apoyo para menores no acompañados o niños y niñas separados, personas discapacitadas, supervivientes de trata y otros grupos marginados.

RECOMENDACIONES A TODOS LOS PAÍSES

- **Acoger a todas las personas que huyen de Ucrania**
 - Mantener abiertas las fronteras a todas las personas que huyen de Ucrania.
- **Garantizar la protección de las personas que huyen de Ucrania**
 - Garantizar el acceso inmediato a procedimientos de asilo justos y efectivos y a unas condiciones de recepción adecuadas para todas las personas que huyen de Ucrania. Agilizar todos los trámites de asilo pendientes para personas de nacionalidad ucraniana. Volver a examinar de oficio todos los casos de asilo rechazados y los casos en que se revocaron o no se renovaron otras formas de protección, permitiendo la evaluación de las necesidades de protección surgidas *in situ*.
 - Ampliar o renovar el visado existente de todas las personas de nacionalidad ucraniana que en el momento de la invasión rusa ya estaban fuera del país con visado de estudios, empleo, turismo u otros.
 - Reconocer la condición de migrante regular a todas las personas ucranianas que se encuentran actualmente en su territorio en situación irregular y/o están en espera de devolución, para que puedan ejercer plenamente sus derechos humanos y acceder a servicios básicos.
 - Detener inmediatamente las deportaciones a Ucrania, y las devoluciones a terceros países cuando las personas que huyen de Ucrania puedan correr peligro de devolución allí.
- **Compartir la responsabilidad de protección y asistencia a las personas que huyen de Ucrania**
 - Abrir nuevas vías seguras y regulares para garantizar que las personas ucranianas y las personas que huyen de Ucrania que quieran solicitar protección internacional puedan hacerlo con la mayor rapidez y seguridad posible, y para que puedan acceder sin trabas a su territorio y a los procedimientos de asilo.
 - Ofrecer un número de visados humanitarios acorde a la magnitud de la crisis, tanto para las personas ucranianas que continúan en Ucrania como para las que están en países limítrofes y otros países de acogida.
 - Agilizar la tramitación de todas las demás vías complementarias —como los visados de empleo, estudios y reagrupación familiar— para las personas de nacionalidad ucraniana.
 - Aumentar de manera significativa los compromisos de reasentamiento para abordar la crisis en curso y las situaciones de desplazamiento, en consonancia con las prioridades identificadas por el ACNUR.
 - Ofrecer aportaciones significativas en materia económica, técnica y humana para cubrir las necesidades humanitarias de las personas que huyen de Ucrania.